



**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO
ENTRE EL TEATRO NACIONAL
CHILENOS PERTENECIENTE A LA
FACULTAD DE ARTES DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA
COMPAÑÍA DE TEATRAL QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 36

SANTIAGO, 10 DE ABRIL DE 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. Nº 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. Nº 309/1866/2020; D.U. N.º 309/156/2022, D.U. N.º 309/24/2021; y Resoluciones Nº 7, de 2019 y Nº14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Teatro Nacional Chileno, en adelante, el TNCH, es una instancia que depende del Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile que tiene por labor llevar a cabo la misión de la dicha Casa de Estudios en la generación, cultivo, transmisión e integración de las artes y la cultura. Esta misión se realiza generando políticas artísticas y atendiendo actividades referidas a la extensión, creación y desarrollo de las artes teatrales, constituyéndose en un lugar de cultivo disciplinar. Cumplirá su misión en tanto se mantenga en un diálogo permanente entre tradición y vanguardia, donde la actividad creativa se encuentra asociada a la actividad de investigación, puesta en valor patrimonial, al devenir de la nación y del público.
2. Que, dicha unidad desarrolla sus actividades en el inmueble ubicado en Morandé Nº25, de la ciudad de Santiago, el cual incluye la denominada "Sala Antonio Varas" (Teatro Antonio Varas) y demás bienes muebles tales como equipos, butacas, artefactos sanitarios, entre otros. Asimismo, en dichas dependencias se llevan a cabo eventos y actividades de diversa índole artística, académicas, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica.
3. Que, con el objeto de llevar a cabo una gestión eficiente y eficaz en relación al funcionamiento de la Sala menciona con anterioridad, mediante la Resolución Exenta Nº 004/2021, de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se autorizó el trato directo con el proveedor Ticketplus SPA, para la administración del sistema de *ticketera*, con el fin de generar una plataforma de difusión y exhibición virtual de las obras teatrales que aporte como espacio de desarrollo académico, artístico y laboral, y en efecto, implementar un sistema online para que el TNCH recaude de recursos provenientes de la venta de entradas de las obras que se exhiban en las Salas que se encuentran bajo su dirección.
4. Que, el D.U. Exento Nº28884, de 17 de noviembre de 2008, que delega la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodato que se indica, en Decanos de Facultad y Directores de Institutos.
5. Que, en consideración de lo señalado anteriormente, con fecha 14 de marzo de 2023, se ha celebrado un Convenio con la Compañía representada por Víctor Carrasco y Compañía Limitada, con el fin de que ésta última utilice la "Sala Antonio Varas" para la presentación de la obra "La

Amante Fascista" en el Teatro Nacional Chileno, teniendo vigencia entre el 20 al 25 de marzo de 2023 y cuya exhibición será entre el 23 y el 25 de marzo del presente año.

6. Que, la elección de celebrar un convenio con la Compañía en comento, forma parte de la curatoría del Director del Teatro, quien aplica parámetros artísticos y de vinculación con el medio, en especial por las características propias de la obra, siendo ésta una de las más emblemáticas de las últimas década en el contexto sociocultural de la conmemoración de los 50 años del Golpe Militar, en los términos que se señala la Carta N° 10, de 27 de marzo de 2023, emitido por el Director.
7. Que, asimismo, a través del documento señalado, se informa el criterio para determinar el porcentaje de recaudación respecto al Teatro y compañía teatral respectiva, aplicando un porcentaje de referencia en concordancia con el mercado del medio teatral utilizado en salas reconocidas en el medio, como FITAM, GAM, Matucana 100, Teatro UC y el Teatro del Puente.
8. Que, de acuerdo a lo señalado, se consideró establecer el porcentaje de distribución de los recursos producto de la recaudación de venta de entradas en un 40% para la Facultad y un 60% para la Compañía. En consecuencia, la Facultad será la responsable de llevar a cabo la recaudación a través de Puntoticket, el pago de derechos respectivos y consecuentemente, de la distribución de los beneficios obtenidos de la venta de entradas. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Convenio suscrito con fecha 14 de marzo de 2023, entre la Facultad de Artes y la Compañía de Teatro representada por don **Víctor Carrasco Miranda, Rut: 08.545.827-2**, con el objeto de dar en arriendos los espacios físicos de la Sala Antonio Vara, para realizar la presentación de la obra **"LA AMANTE FASCISTA"**, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y USO DE ESPACIOS FÍSICOS"

En Santiago de Chile a 14 de marzo de 2023, entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, domiciliada en Compañía 1264, representada por su Decano señor Fernando Carrasco Pantoja, Rut: 7.164.944-k, del mismo domicilio, en adelante será denominada "LA FACULTAD", y por la otra parte por el señor Víctor Enrique Carrasco Miranda, Rut: 8.545.827-2, con domicilio en Héctor Calvo 119B, Depto. 32, Ciudad de Valparaíso, en representación de Víctor Carrasco y Compañía Limitada, RUT: 77.127.910-2, domiciliado en Ismael Valdés Vergara 318, Depto.71, Comuna de Santiago, en lo sucesivo denominada "COMPAÑÍA TEATRAL", se ha convenido extender el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante contrato de arrendamiento de fecha 21 de enero de 2000 y sus modificaciones, el Banco Estado de Chile dio en arrendamiento a la Universidad de Chile la propiedad denominada "Teatro Antonio Varas" ubicado en Morandé N°25, de la ciudad de Santiago, la cual incluye las instalaciones de la sala, en adelante, la "Sala Antonio Varas" y todos los bienes muebles, equipos, butacas, artefactos sanitarios y demás especies.

Que, conforme a la letra b) de la Cláusula Novena del referido instrumento, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile está facultada para conceder la utilización transitoria de las dependencias físicas del inmueble, con el objeto de realizar muestras y/o representaciones de diferente naturaleza Artística las que deberán previamente ser autorizadas, conforme a la línea curatorial establecida en base a los criterios artísticos, académicos, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica.

Que, a su vez, mediante Resolución Exenta N°004/2021, la Facultad de Artes celebró contrato de prestación de servicios de ticketing con el proveedor TICKETPLUS SpA, para la venta de entradas a través de sus puntos de venta asistidos y página web, de los eventos o actividades de diversa índole, que lleve a cabo el Teatro Nacional Chileno, en adelante el "TNCH".

SEGUNDO: Por el presente instrumento y en este acto, las partes suscriben el presente Convenio de manera que "LA FACULTAD" se compromete a facilitar el uso transitorio de la Sala Antonio Varas, ubicada en la calle Morandé 25, de la ciudad de Santiago, con personal técnico y de servicio, con para que la "COMPAÑÍA TEATRAL" realice la presentación de la obra "LA AMANTE FASCISTA", cuya temporada se efectuará entre el 23 al 25 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia a contar del 20 de marzo de 2023 hasta el 25 de marzo de 2023 inclusive, cuyo plazo incluye los ensayos técnicos, montaje de escenografía e iluminación y las respectivas funciones. Cumplido este plazo la "COMPAÑÍA TEATRAL" se obliga a restituir a "LA FACULTAD" la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA TEATRAL.

CUARTO: La COMPAÑÍA TEATRAL utilizará la Sala Antonio Varas a fin de realizar presentaciones de la obra "LA AMANTE FASCISTA" todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando "LA FACULTAD", exenta de toda responsabilidad al respecto.

QUINTO: De conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, "LA FACULTAD" a través de la ticketera Tickerplus Spa llevará a cabo la venta de las entradas de la obra realizada por "LA COMPAÑÍA TEATRAL" mediante los distintos puntos de venta disponibles.

De la recaudación general por la venta de entradas, "LA FACULTAD" recibirá el 40% y transferirá a "LA COMPAÑÍA TEATRAL", el 60% de la recaudación general, previo descuento del derecho de autor y comisión de venta por ticketera con Ticketplus, de acuerdo con el valor de las entradas que se fijan en la cláusula siguiente.

Cabe consignar que la Facultad se hace cargo de tramitar la solicitud de patrocinio para la exención de impuestos en los términos contemplados en el artículo 12 letra E, N°1, letra a), del DL N°825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y sus respectivas modificaciones, ante las autoridades que correspondan. En caso de no obtenerse el patrocinio o la exención propiamente tal, será "LA FACULTAD" quien asume el cargo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), imputándolo al centro de costo que corresponda, y liberando a la COMPAÑÍA TEATRAL de asumir dicho costo.

SEXTO: Las presentaciones de la obra "LA AMANTE FASCISTA" serán con entradas del Teatro Nacional Chileno, con valor de \$7.000.-, \$5.000.- y \$3.000.-

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que la "COMPAÑÍA TEATRAL" realizará las presentaciones de la obra "LA AMANTE FASCISTA", de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con "LA FACULTAD", más que el suscrito en el presente instrumento. Por lo mismo, la "COMPAÑÍA TEATRAL" será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

OCTAVO: "LA FACULTAD" pone a disposición de la "COMPAÑÍA TEATRAL" espacios especialmente habilitados para exponer afiches de la obra "LA AMANTE FASCISTA", al interior de los recintos ubicados en Compañía 1264, Morandé 750, Las Encinas 3370.

No es política de la Facultad el publicitar los eventos que se han de realizar en sus dependencias mediante avisos en la vía pública. Cualquier infracción a la Ordenanza Municipal N°77, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, así como cualquier otra de un municipio diferente, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía, Agrupación o Conjunto y declara desde ya que asume a su cargo las eventuales multas que por tal motivo se cursen a la Facultad.

NOVENO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la "COMPAÑÍA TEATRAL" y los restantes en poder de "LA FACULTAD".

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de justicia.

UNDÉCIMO: La personería del señor Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto exento RA N°309/1866/2020.

Víctor Carrasco Miranda
RUT: 8.545.827-2

Fernando Carrasco Pantoja
Decano Facultad de Artes
Universidad de Chile

2° DÉJASE CONSTANCIA que una vez emitida la liquidación de Factura Electrónica de Tickerplus Spa, se llevará a cabo la transferencia bancaria de los recursos a la cuenta corriente de la Facultad de Artes, procediendo ésta última a la solicitud de emisión de factura y/o boleta de honorarios por parte de la Compañía teatral por el monto equivalente al porcentaje de la recaudación de entradas acordado, en los términos del Convenio aprobado en el resuelto precedente.

3° INSTRÚYASE al Teatro Nacional Chileno, llevar a cabo las diligencias para la debida custodia y registro de la documentación señalada en el resuelto anterior.

4° IMPÚTASE los ingresos al Ítem 1. Ingresos de Operación. 1.1 Venta de Bienes y Servicios. 610102003. Representaciones e Interpretaciones Artísticas.

5° IMPÚTASE, el egreso al Ítem A. Gastos de Operación. Compra de Bienes y Servicios. 2.6 Otros Servicios. 510201035 Producción de Eventos.

6° REMÍTASE la presente Resolución, a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para el correspondiente control legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luis
Montes
Rojas

Firmado
digitalmente por
Luis Montes Rojas
Fecha: 2023.04.14
01:08:28 -04'00'

**LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Fernando Carrasco Pantoja
7.164.944-K
14/04/2023 - 10:04



**UNIVERSIDAD
DE CHILE**

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 64395d7c8a2bdc22024741bc

**FERNANDO CARRASCO
PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Andrés
Cerpa
Navarrete

Firmado
digitalmente
por Andrés
Cerpa Navarrete
Fecha:

2023.04.13
16:47:53 -04'00'

**ANDRÉS CERPA NAVARRETE
DIRECTOR ECONÓMICO Y
ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Com/Egg

DISTRIBUCION

- Contraloría Universidad de Chile.
- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes.
- Unidad de Tesorería Facultad de Artes.
- Teatro Nacional Chileno.
- Unidad Jurídica Facultad de Artes.
- Archivo Facultad de Artes



**UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA**

CONUCHILE (O) N° 745-2023

ANT. : Resolución N°36 de fecha 10 de abril de 2023.

MAT. : Cursa con alcance Resolución que indica.

SANTIAGO, 17 DE JULIO DE 2023

DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA

A : DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a la Resolución del antecedente, pero hace presente que los pagos que se realicen en virtud del presente convenio deberán respaldarse con documentación adecuada que acredite la liquidación a que hace referencia su cláusula quinta, la cual deberá quedar asimismo disponible para efectos de cualquier control posterior.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

maría
magdalena
gandolfo
gandolfo
gandolfo
MAGDALENA GANDOLFO G.
Contralora Universitaria

Firmado digitalmente
por maria magdalena
gandolfo gandolfo
Fecha: 2023.07.17
14:51:56 -04'00'

DISTRIBUCION

- 1.- Decano de Facultad de Artes
- 2.- Archivo.

MGG/jpa/miaa